

AUTO. RADICADO NÚMERO 2018-058. -CDNO. 2-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de Divorcio Contencioso.

Bucaramanga, 2 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Los anteriores documentos aportados por la apoderada de la demandante en el presente incidente Señora ANA INES TORRES DE ORDOÑEZ, referidos al traslado enviado al aquí demandando Señor ALVARO ORDOÑEZ LEON y la contestación que éste hace del incidente de nulidad a través de su apoderada judicial, se ordenan agregarlos al proceso.

En consecuencia, habiéndose dado cabal cumplimiento a lo requerido por el Despacho en la diligencia celebrada el pasado dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021), es viable dar continuidad al proceso para lo cual se señala como nueva fecha para la audiencia en este asunto decretada el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:30 a.m..**

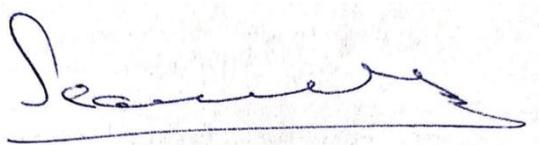
Para el efecto se procede a adicionar el decreto de PRUEBAS así:

Se ordena recibir a solicitud del demandante en el divorcio y aquí demandado ALVARO ORDOÑEZ LEON, los testimonios de las Señoras YOLANDA NAVAS DELGADO y MARIA ELENA NAVAS DELGADO.

Así mismo se ratifica el decreto de pruebas emitido en el auto del 12 de julio del presente año.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**  
J.E.C.R.